

CIRCULAR

A : TODAS LAS EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS, ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS, ADOZONA.

Asunto : Aranceles Recíprocos Orden Ejecutiva del 2 de abril del 2025

Fecha : 4 de abril de 2025

Nos permitimos dirigirnos a ustedes en ocasión de hacer de su conocimiento que el Gobierno de los Estados Unidos mediante Orden Ejecutiva, emitida por el presidente de dicho país, en fecha 2 de abril del año 2025 procedió a establecer un arancel adicional (aranceles recíprocos) a los países con los que tiene relaciones comerciales, incluyendo a la República Dominicana, en virtud del International Emergency Economic Powers Act (Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional).

El arancel adicional aplicable a los productos que provengan de la República Dominicana será de un 10%. No obstante, todo producto que contenga materias primas o componentes, elaborados o transformados en EEUU, en más de un 20%, pagarán solamente sobre el valor de contenido no originario de EEUU, es decir, que si un producto dominicano contiene un 35% de valor originario de EEUU solo pagará el arancel de 10% sobre el 65% del valor no originario. La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos está autorizada a verificar y recopilar la información que avale dicho contenido.

En ese sentido y con el objetivo de identificar acciones para contrarrestar el impacto de dicha medida, tenemos a bien solicitar se nos provea a la brevedad una estimación o porcentaje de insumos originarios de Estados Unidos contenidos en sus exportaciones.

Agradeceríamos remitir estas informaciones **A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE** a los siguientes correos electrónicos p.rodriguez@cnzfe.gob.do y j.montes@cnzfe.gob.do .

Esperando contar con su acostumbrada colaboración.

Atentamente,

Dirección Ejecutiva,

